

711S-1



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.<br>Teléfono 987 225 263.<br>Fax 987 225 264.<br>Página web <a href="http://www.dipuleon.es/bop">www.dipuleon.es/bop</a><br>E-mail <a href="mailto:boletin@dipuleon.es">boletin@dipuleon.es</a>                                                                                |            | Martes, 25 de noviembre de 2008<br><br>Núm. 225 | <b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 987 292 169.<br>Depósito legal LE-I-1958.<br>Franqueo concertado 24/5.<br>No se publica sábados, domingos y festivos. |       |        |           |       |            |       |                              |      |                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|-----------|-------|------------|-------|------------------------------|------|--------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b><br><table><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table> |            |                                                 | Precio (€)                                                                                                                                                                                  | Anual | 130,00 | Semestral | 70,20 | Trimestral | 36,70 | Ejemplar ejercicio corriente | 0,65 | Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90 | <b>ADVERTENCIAS</b><br>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | <b>INSERCCIONES</b><br><br>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Precio (€) |                                                 |                                                                                                                                                                                             |       |        |           |       |            |       |                              |      |                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |
| Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 130,00     |                                                 |                                                                                                                                                                                             |       |        |           |       |            |       |                              |      |                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |
| Semestral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 70,20      |                                                 |                                                                                                                                                                                             |       |        |           |       |            |       |                              |      |                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |
| Trimestral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 36,70      |                                                 |                                                                                                                                                                                             |       |        |           |       |            |       |                              |      |                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |
| Ejemplar ejercicio corriente                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0,65       |                                                 |                                                                                                                                                                                             |       |        |           |       |            |       |                              |      |                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |
| Ejemplar ejercicios anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0,90       |                                                 |                                                                                                                                                                                             |       |        |           |       |            |       |                              |      |                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |



## S U M A R I O

|                                                                        |  |    |
|------------------------------------------------------------------------|--|----|
| <b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b>                            |  |    |
| Anuncios.....                                                          |  | 1  |
| <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>                                            |  |    |
| <b>Ayuntamientos</b>                                                   |  |    |
| León .....                                                             |  | 3  |
| Ponferrada.....                                                        |  | 5  |
| La Bañeza .....                                                        |  | 5  |
| La Robla.....                                                          |  | 5  |
| Cubillas de Rueda.....                                                 |  | 6  |
| Palacios de la Valduerna .....                                         |  | 8  |
| Santovenia de la Valdorcina.....                                       |  | 8  |
| Igüña .....                                                            |  | 10 |
| Luyego.....                                                            |  | 10 |
| Llarnas de la Ribera .....                                             |  | 10 |
| <b>Juntas Vecinales</b>                                                |  |    |
| Valdesaz de los Oteros .....                                           |  | 10 |
| Valdepolo.....                                                         |  | 11 |
| Palacios de Rueda .....                                                |  | 11 |
| San Cibrián de Ardón .....                                             |  | 12 |
| <b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>                                        |  |    |
| Delegación Territorial de León                                         |  |    |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.....             |  | 13 |
| Servicio Territorial de Medio Ambiente.....                            |  | 15 |
| <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>                               |  |    |
| <b>Subdelegación del Gobierno en León</b>                              |  |    |
| Jurado Provincial de Expropiación Forzosa .....                        |  | 20 |
| <b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia</b> |  |    |
| Unidad Especializada de Seguridad Social.....                          |  | 23 |
| <b>Confederación Hidrográfica del Duero</b>                            |  |    |
| Comisaría de Aguas .....                                               |  | 23 |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>                                      |  |    |
| <b>Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León</b>                |  |    |
| Secretaría de Gobierno-Burgos .....                                    |  | 23 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid .....               |  | 24 |
| <b>Juzgados de Primera Instancia</b>                                   |  |    |
| Número seis de León.....                                               |  | 24 |
| <b>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</b>                     |  |    |
| Número uno de Cistierna.....                                           |  | 24 |
| <b>Juzgados de lo Social</b>                                           |  |    |
| Número dos de León.....                                                |  | 24 |
| Número uno de Ponferrada .....                                         |  | 26 |
| Número dos de Ponferrada.....                                          |  | 28 |
| Número dos de Lugo.....                                                |  | 32 |

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de las Entidades Locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, **los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.**

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios, realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.



La Diputación de León anuncia procedimiento abierto, tramitación ordinaria y atendiendo a un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de CV de Formigones a Soto y Amío.

1. Poder adjudicador:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 457/08.

2. Objeto del contrato:

a) Ejecución de la primera fase de las obras de CV de Formigones a Soto y Amío.

b) Plazo de ejecución: Tres (3) meses desde la comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Atendiendo a un solo criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

En cifra: 258.620,69 € + 16% de IVA. = 300.000,00 euros.

5. Garantías:

Garantía provisional: 9.000,00 €.

Garantía definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación: Precio.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es/ciudadanos/perfilcontratante](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/perfilcontratante).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G - Subgrupo 4 - Categoría c, y Grupo A - Subgrupo 2 - Categoría c.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: Martes de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

f) Lugar: Sala de Comisiones.

11. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

12. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de noviembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10209

64,00 euros

\*\*\*

El Pleno de esta Diputación de León, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008 ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Asunto número 12.- Propuesta de concesión de la medalla de oro al mérito deportivo de la provincia de León a don Rafael Guerrero Alonso.- Se conoce el expediente tramitado para la concesión de la Medalla de Oro al Mérito Deportivo de la Provincia de León a don Rafael Guerrero Alonso, Árbitro Asistente Internacional de Fútbol, en el que consta propuesta del Diputado Provincial de Deportes e historial de justificación avalando la misma.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de octubre, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Distinciones Deportivas de la Provincia de León, aprobado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2003, acuerda, por unanimidad, conceder la Medalla de Oro al Mérito Deportivo de la Provincia de León a don Rafael Guerrero Alonso, por su destacada labor durante más de veinte años como Árbitro de Fútbol, así como Asistente, alcanzando el nivel internacional en este último, además de por su aportación generosa y desinteresada a la formación de nuevos árbitros, colaborando tanto con los estamentos federativos como las instituciones en la educación deportiva de los escolares, contribuyendo al fomento y promoción de la educación física y del deporte en general.

León, 14 de noviembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

\*\*\*

El Pleno de esta Diputación de León, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008 ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Asunto número 13.- Propuesta de concesión de la medalla de oro al mérito deportivo de la provincia de León a don Felipe Llamazares Díez.- Se conoce el expediente tramitado para la concesión de la Medalla de Oro al Mérito Deportivo de la Provincia de León a don Felipe Llamazares Díez, Árbitro Internacional de Baloncesto, en el que consta propuesta del Diputado Provincial de Deportes e historial de justificación avalando la misma.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de octubre, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Distinciones Deportivas de la Provincia de León, aprobado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2003, acuerda, por unanimidad, conceder la Medalla de Oro al Mérito Deportivo de la Provincia de León a don Felipe Llamazares Díez, por su destacada labor durante más de veinticinco años como Árbitro de Baloncesto, alcanzando el nivel internacional como Árbitro FIBA y de la Euroliga de Baloncesto desde su creación (año 2000), además de por su aportación a la formación de nuevos árbitros, en su calidad de creador y director de la Escuela de Ár-

bitros de Baloncesto de León, y de la de Castilla y León, desarrollando una importante tarea en la educación deportiva de los escolares, contribuyendo así de forma positiva a la promoción y fomento de la práctica deportiva en la juventud leonesa y castellana.

León, 14 de noviembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 10201

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Expte. Nº 88/08: Convocatoria de enajenación de parcela municipal denominada R.2 resultante del desarrollo del Sector de suelo urbano no consolidado NC 10.01 El Ejido, procedente del aprovechamiento que excede al correspondiente a los propietarios.- Anuncio de licitación.

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2008, se hace pública la convocatoria de la enajenación de parcela municipal denominada R.2 resultante del desarrollo del Sector de suelo urbano no consolidado NC 10.01 El Ejido, procedente del aprovechamiento que excede al correspondiente a los propietarios, utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.- 1.038.591,06 euros, más el importe correspondiente al IVA al 16%.

Garantía provisional.- No se exige.  
Garantía definitiva.- 5% importe de adjudicación sin IVA.  
Criterios de valoración de las ofertas: (según cláusula 8 de los Pliegos rectores):

1º) Mayor precio: 70 puntos.  
Se atribuirán 70 puntos a la oferta económica más alta y a las restantes ofertas la que corresponda proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación de cada oferta = 70 puntos x

Precio de la oferta que se puntúa

Precio de la oferta más alta

2º) Diseño arquitectónico: 18 puntos.  
Será preceptiva la adaptación de la documentación a presentar a la normativa vigente aplicable, tanto urbanística como técnica, de tal manera que si la subsanación de un posible incumplimiento supusiera una modificación sustancial del diseño sustancial del diseño arquitectónico presentado, este sería descalificado, a efectos de valoración.

- a.- Respecto al conjunto de la promoción: 6 puntos.
- La integración en la traza urbana.

- La relación con las características arquitectónicas del entorno.

- El aprovechamiento de la edificabilidad total.

- La relación entre la superficie edificada y urbanizada.

- La calidad de la urbanización.
- b.- Respecto a la edificación: 6 puntos.
- La calidad arquitectónica.

- La durabilidad de los acabados.

- La disposición de garajes y trasteros.

- La previsión de cuántas instalaciones y su ubicación.
- c.- Respecto a las viviendas: 6 puntos.
- La resolución del programa.

- La orientación, iluminación y soleamiento de las distintas dependencias.

- La distribución interior y la ubicación de estancias diurnas-nocturnas.
- El reparto de superficies entre las dependencias.
- La relación entre estancias y pasillos y distribuidores.
- 3º) Medidas de ahorro energético y medioambientales del espacio exterior: 12 puntos.
- Aparcamiento de bicicletas.

- Recogida de residuos.

- Eficiencia y ahorro energético según ordenanza IDEA-CEI.

- Control de luz intrusa.

- Protección del cielo respecto a la contaminación luminosa.

- Medidas del Plan de Acción E4.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su oferta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales), situado en la tercera planta del edificio central (Avda. Ordoño II, nº 10.24001 León) en horario entre las 9.00 horas y las 14.00 horas, en tres sobres cerrados y lacrados (A, B y C), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 14.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula once de los referidos Pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"El abajo firmante, don ....., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., con D.N.I. nº ..... o C.I.F nº ....., en nombre propio (o en representación de .....,) comparece y expone:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de contratación publica, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela municipal, R-2 resultante del desarrollo del Sector de Suelo Urbano no Consolidado NC 10-01 "El Ejido", anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ....., de fecha ....., y que conociendo igualmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares aprobados al efecto, solicita tomar parte en esta licitación ofertando al Excmo. Ayuntamiento de León el precio de ..... euros (cifra en letra y número), más la cantidad de ..... euros correspondientes al 16% del I.V.A., y hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en los Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares para la adjudicación del contrato.
2. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los Pliegos que rigen el procedimiento público convocado y todas las demás obligaciones que se deriven del contrato, si resulta adjudicatario del mismo.
3. Que se compromete a la compra de la referida parcela al Excmo. Ayuntamiento de León, en el precio indicado de ..... euros (en letra y número), más el abono del 16% de I.V.A. por la cantidad de .....
4. Que renuncia de forma expresa al saneamiento por evicción.  
Lo que firma a los efectos oportunos en ..... a ..... de ..... de 2008."

De conformidad con lo establecido en la cláusula doce de los pliegos rectores de la presente convocatoria, la apertura de los sobres A, B, y C (Documentación administrativa, Proposición Económica y Documentación Técnica) se realizará en un acto único público, cuya fecha de celebración se anunciará en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de León para general conocimiento.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta en base a los informes que se estime oportuno recabar.



El expediente se expone al público en la página web del Ayuntamiento de León durante todo el plazo de licitación.

León, 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

10216

97,60 euros

\* \* \*

Expte. N° 86/08: Convocatoria de enajenación de parcela municipal denominada R.13.2 resultante del desarrollo del Sector de suelo urbanizable delimitado SPA 02.01 Ventas Oeste, procedente del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento.—Anuncio de licitación.

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2008, se hace pública la convocatoria de la enajenación de parcela municipal denominada R.13.2 resultante del desarrollo del Sector de suelo urbanizable delimitado SPA 02.01 Ventas Oeste, procedente del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento, utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.—316.838,41 euros, más el importe correspondiente al IVA al 16%.

Garantía Provisional.—No se exige.

Garantía Definitiva.—5% importe de adjudicación sin IVA.

Criterios de valoración de las ofertas: (según cláusula 8 de los Pliegos rectores):

1º) Mayor precio: 70 puntos.

Se atribuirán 70 puntos a la oferta económica más alta y a las restantes ofertas la que corresponda proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de cada oferta} = 70 \text{ puntos} \times \frac{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}{\text{Precio de la oferta más alta}}$$

2º) Diseño arquitectónico: 18 puntos.

Será preceptiva la adaptación de la documentación a presentar a la normativa vigente aplicable, tanto urbanística como técnica, de tal manera que si la subsanación de un posible incumplimiento supusiera una modificación sustancial del diseño sustancial del diseño arquitectónico presentado, este sería descalificado, a efectos de valoración.

a.—Respecto al conjunto de la promoción: 6 puntos.

- La integración en la trama urbana.

- La relación con las características arquitectónicas del entorno.

- El aprovechamiento de la edificabilidad total.

- La relación entre la superficie edificada y urbanizada.

- La calidad de la urbanización.

b.—Respecto a la edificación: 6 puntos.

- La calidad arquitectónica.

- La durabilidad de los acabados.

- La disposición de garajes y trasteros.

- La previsión de cuántas instalaciones y su ubicación.

c.—Respecto a las viviendas: 6 puntos.

- La resolución del programa.

- La orientación, iluminación y soleamiento de las distintas dependencias.

- La distribución interior y la ubicación de estancias diurnas-nocturnas.

- El reparto de superficies entre las dependencias.

- La relación entre estancias y pasillos y distribuidores.

3º) Medidas de ahorro energético y medioambientales del espacio exterior: 12 puntos.

- Aparcamiento de bicicletas.

- Recogida de residuos

- Eficiencia y ahorro energético según ordenanza IDEA-CEI.

- Control de Luz intrusa.

- Protección del cielo respecto a la contaminación luminosa.

- Medidas del Plan de Acción E4.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su oferta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Registro Especial de Pliegos del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales), situado en la tercera planta del edificio central (Avda. Ordoño II, n° 10.24001 León) en horario entre las 9.00 horas y las 14.00 horas, en tres sobres cerrados y lacrados (A, B y C), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 14.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula once de los referidos Pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"El abajo firmante don....., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., con D.N.I. n° ..... o C.I.F. n° ....., en nombre propio (o en representación de .....,) comparece y expone:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la enajenación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la parcela municipal R-13.2 resultante del desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado Ventas Oeste, procedente del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento como consecuencia de la aportación de suelo de origen, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° ....., de fecha ....., y que conociendo igualmente el contenido del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, solicita tomar parte en esta licitación ofertando al Excmo. Ayuntamiento de León el precio de ..... euros (cifra en letra y número), más la cantidad de ..... euros correspondientes al 16% del I.V.A., y hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares para la adjudicación del contrato.

2. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los Pliegos que rigen el Concurso público convocado y todas las demás obligaciones que se deriven del contrato, si resulta adjudicatario del mismo.

3. Que se compromete a la compra de la referida parcela al Excmo. Ayuntamiento de León, en el precio indicado de ..... euros (en letra y número), más el abono del 16% de I.V.A. por la cantidad de .....

4. Que renuncia de forma expresa al saneamiento por evicción. Lo que firma a los efectos oportunos en ..... a ..... de ..... de 2008."

De conformidad con lo establecido en la cláusula doce de los pliegos rectores de la presente convocatoria, la apertura de los sobres A, B, y C (Documentación administrativa, Proposición Económica y Documentación Técnica) se realizará en un acto único público, cuya fecha de celebración se anunciará en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de León para general conocimiento.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta en base a los informes que se estime oportuno recabar.

El expediente administrativo se expone al público en la página web del Ayuntamiento de León durante todo el plazo de licitación.

León, 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

10218

98,40 euros



## PONFERRADA

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2008 los padrones correspondientes al Suministro de agua y Servicio de Saneamiento, relativo al trimestre de julio, agosto y septiembre de 2008, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas de Aquagest, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 7 de noviembre de 2008 hasta el 7 de enero de 2009, en las oficinas de la empresa Aquagest PTFA, S.A., concesionaria del Servicio de Aguas, calle Ortega y Gasset, 18, Bj, de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Carlos López Riesco.

10049

26,40 euros

## LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a renovación de licencia ambiental, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Solicitud de la empresa Tayjogan S.L. para venta de fitosanitarios, piensos compuestos, materias primas minerales, semillas y fertilizantes en la parcela IA 2.5. del Polígono Industrial "Villa Adela" de esta ciudad.

La Bañeza, 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

10140

13,60 euros

## LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por no localizar en el domicilio al interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de propuesta de resolución" recaída en el expediente núm. 240046943650, por infracción de tráfico, consistente en "llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables produciendo deslumbramiento" en Ramón y Cajal, 5 de La Robla", infringiéndose el artículo 106/2 de la R.G.C., con imposición de una sanción de 150 €, a don Ramunas Mazur; propietario del vehículo, marca Renault, modelo Laguna, matrícula BA-3358-AB.

Siendo el último domicilio conocido: Eduardo Contreras, 25-2º K, 24010 Trobajo del Camino, León,

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

10240

\*\*\*

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm. A-2045/08, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (bordillo amarillo y subido a la acera)" en c/ avda. de Fenar, nº 0 de La Robla", infringiéndose el artículo 17/B-1 de O.M. de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 €, a Susana Lausín Sal, propietaria del vehículo, marca Toyota, matrícula 4364-DFG. Siendo el último domicilio conocido: c/ José Belinchón, 6-3º A, 24007 León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal

recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

#### Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 10232

\*\*\*

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de sanción” recaída en el expediente núm. 240046943557, por infracción de tráfico, consistente en “no detenerse en lugar prescrito por la señal de stop” en c/ Ramón y Cajal, nº 0 de La Robla”, infringiéndose el artículo 169.2 de R.G.C. de tráfico, con imposición de una sanción de 150 €, a Francisco Javier Vicente Pérez, propietario del vehículo, marca Iveco, matrícula 5349-FRX. Siendo el último domicilio conocido: c/ El Sol, 6-1º Izq., 24009 León.

#### Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

#### Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 10244

### CUBILLAS DE RUEDA

Vista la certificación sobre el resultado del trámite de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, inicialmente aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008, y al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 70 apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y el 17.4 del citado Texto Refundido, publíquese el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de anuncios de esta entidad.

La presente aprobación y/o modificación de las citadas Ordenanzas entrará en vigor el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme lo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL y el 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Nº 9

#### Fundamento legal

#### Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la regulación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y aprueba la presente Ordenanza Fiscal por la que se ha de regir.

#### Regulación legal

#### Artículo 2.-

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se regirá por lo dispuesto en los artículos 92 a 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones

legales y reglamentarias que sean de aplicación, así como por lo establecido en la presente Ordenanza.

Hecho imponible  
Artículo 3.-

3.1.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

3.2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este Impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.3.- No están sujetos a este Impuesto:  
a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Sujetos pasivos  
Artículo 4.-

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Beneficios fiscales  
Artículo 5.-

5.1.- Están exentos de este impuesto.

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre.

f) Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. No se aplicará la exención por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado, los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como el grado de minusvalía que les afecta.

g) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas incluida la del conductor.

h) Los tractores, remolques y semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

5.2.- Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos a los que se refiere el artículo 1 del Reglamento de vehículos Históricos R.D. 1.247/1995, de 14 de julio.

5.3.- Se establece una bonificación del 100% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años. La antigüedad del vehículo se contará desde la fecha de su fabricación; si ésta no se conoce, se tomará como tal la de su primera matriculación, o, si falta, la fecha en el que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

5.4.- Para poder disfrutar de las exenciones a que se refieren las letras e), f) y h) del apartado 1, y las reflejadas en los apartados 2 y 3 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

Declarada ésta por el Ayuntamiento, se expedirá un documento que acredite su concesión. Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el Impuesto.

Cuota tributaria  
Artículo 6.-

6.1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

| Potencia y clase de vehículos                      | Cuota (euros) |
|----------------------------------------------------|---------------|
| A. Turismos                                        |               |
| A1 de menos de 8 caballos fiscales                 | 12,62         |
| A2 de 8 hasta 11.99 caballos fiscales              | 34,08         |
| A3 de 12 hasta 15.99 caballos fiscales             | 71,94         |
| A4 de 16 hasta 19.99 caballos fiscales             | 89,61         |
| A5 de 20 caballos fiscales en adelante             | 112,00        |
| B. Autobuses                                       |               |
| B1 de menos de 21 plazas                           | 83,30         |
| B2 de 21 a 50 plazas                               | 118,64        |
| B3 de más de 50 plazas                             | 148,30        |
| C. Camiones                                        |               |
| C1 De menos de 1.000 kg de carga útil              | 42,28         |
| C2 de 1.000 a 2.999 kg de carga útil               | 83,30         |
| C3 de más de 2.999 hasta 9.999 kg de carga útil    | 118,64        |
| C4 de más de 9.999 kg de carga útil                | 148,30        |
| D. Tractores                                       |               |
| D1 de menos de 16 caballos fiscales                | 17,67         |
| D2 de 16 a 25 caballos fiscales                    | 27,77         |
| D3 de más de 25 caballos fiscales                  | 83,30         |
| E. Remolques y semirremolques                      |               |
| E1 de menos de 1.000 y mas de 750 kg de carga útil | 17,67         |
| E2 de 1000 a 2.999 kg de carga útil                | 27,77         |
| E3 de más de 2.999 kg de carga útil                | 83,30         |
| F. Ciclomotores                                    |               |
| F1 Ciclomotores                                    | 4,42          |
| F2 Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos      | 4,42          |
| F3 Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc         | 7,57          |
| F4 Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc         | 15,15         |
| F5 Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc        | 30,29         |
| F6 Motocicletas de más de 1000 cc                  | 60,58         |

6.2.- La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos R.D. 2.822/1998, de 23 de diciembre.

Salvo determinación legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Periodo impositivo y devengo  
Artículo 7.-

7.1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto de los casos de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.



7.2.- El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

7.3.- En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

7.4.- En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el registro de Tráfico, incluido aquél en que tiene lugar la baja.

7.5.- Cuando la baja tiene lugar después del devengo del Impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponde percibir.

#### *Régimen de declaración e ingreso*

##### *Artículo 8.-*

8.1.- La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

8.2.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán, ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de 30 días que se contarán desde la fecha de adquisición o reforma, una declaración, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

8.3.- El interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora, o en una entidad bancaria colaboradora. En todo caso, con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha efectuado en la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación del impreso de declaración.

8.4.- En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro.

#### *Padrones*

##### *Artículo 9.-*

9.1.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del Impuesto se realizará en el periodo de cobro que se fije, anunciándolo por medio de Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

9.2.- En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilios que pueda disponer el Ayuntamiento.

9.3.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público para que los interesados legítimos puedan examinarlo y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

9.4.- En el caso de gestión delegada, las atribuciones de los órganos municipales se entenderá ejercidas por la Administración convenida o delegada.

9.5.- Para el procedimiento de gestión y recaudación no establecido en esta ordenanza deberá aplicarse lo establecido por la legislación vigente.

#### *Disposición adicional única*

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

#### *Disposición final única*

Esta Ordenanza Fiscal comenzará a regir el día 1 de enero del 2009 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Cubillas de Rueda, 6 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

10228

### PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2008, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008, se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, que el Pleno de esta Corporación resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto para 2008, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

Palacios de la Valduerna, 12 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

\* \* \*

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2007, e informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos a la misma, que en su caso, serán examinados por dicha Comisión emitiendo nuevo informe antes de someterlo al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

Palacios de la Valduerna, 10 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

10239

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2008 Modificación de Crédito: Suplemento de Crédito por importe 251.579,25 € y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitiva a tenor de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en relación con los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

Las partidas de gastos que se incrementan son las siguientes:

| Partida               | Importe     |
|-----------------------|-------------|
| 1.221 Suministros     | 6.000,00 €  |
| 4.226 Gastos diversos | 10.000,00 € |

| Partida                                                             | Importe      |
|---------------------------------------------------------------------|--------------|
| 4.227 Trabajos realizados por otras empresas                        | 55.000,00 €  |
| 4.48 Familias e instituciones sin ánimo de lucro                    | 5.000,00 €   |
| 5.60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general | 175.579,25 € |
| Total                                                               | 251.579,25 € |

Se utiliza como fuente de financiación de la modificación los siguientes recursos:

| Financiación de la modificación    | Importe euros |
|------------------------------------|---------------|
| Remanente de Tesorería no afectado | 251.579,25 €  |
| Total                              | 251.579,25 €  |

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 10 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santovenia de la Valduncina, 13 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández. 10204

\*\*\*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina para el año 2009, en sesión plenaria celebrada en fecha 9 de octubre de 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto para el año 2009, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

|                                    | Euros        |
|------------------------------------|--------------|
| Operaciones corrientes             |              |
| Cap. I. Impuestos directos         | 748.750,00   |
| Cap. II. Impuestos indirectos      | 150.000,00   |
| Cap. III. Tasas y otros ingresos   | 201.700,00   |
| Cap. IV. Transferencias corrientes | 288.700,00   |
| Cap. V. Ingresos patrimoniales     | 3.000,00     |
| Total presupuesto de ingresos      | 1.392.150,00 |

ESTADO DE GASTOS

|                                                  | Euros        |
|--------------------------------------------------|--------------|
| Operaciones corrientes                           |              |
| Cap. I. Gastos de personal                       | 339.000,00   |
| Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios | 705.112,44   |
| Cap. III. Gastos financieros                     | 7.699,15     |
| Cap. IV. Transferencias corrientes               | 80.000,00    |
| Operaciones de capital                           |              |
| Cap. VI. Inversiones reales                      | 200.000,00   |
| Cap. VII. Transferencias de capital              | 30.000,00    |
| Cap. IX. Pasivos financieros                     | 30.338,41    |
| Total presupuesto de gastos                      | 1.392.150,00 |

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace público el resumen de la Plantilla para el año 2009 del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento:

- I. Personal Funcionario
  - I.1 Puesto de Trabajo: I Secretario-Interventor.  
Grupo: B. Nivel: 26.  
Situación: Nombramiento Provisional.
  - I.2 Puesto de Trabajo: I Administrativo.  
Grupo: C. Nivel: 22.  
Situación: Cubierta
  - I.3 Puesto de Trabajo: I Auxiliar Administrativo.  
Grupo: D. Nivel: 18.  
Situación: Cubierta
  - I.4 Puesto de Trabajo: I Auxiliar Administrativo.  
Grupo: D. Nivel: 15.  
Situación: Cubierta
- 2. Personal Laboral Fijo
  - 2.1 Puesto de Trabajo: I Operario de Servicios Múltiples. (Asimilado al Grupo E Nivel 16)  
Situación: Cubierta
- 3. Otro Personal.
  - 3.1 Puesto de Trabajo: 10 Operarios de Servicios Múltiples. (Condicionado a la concesión de subvención por parte de la Junta de Castilla y León, ECYL).
  - 3.2 Puesto de Trabajo: 2 Cuidadores de Comedor Escolar.  
Situación: Cubiertas  
Con la publicación entra en vigor el Presupuesto General.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santovenia de la Valduncina, 13 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández. 10205

\*\*\*

Don Ricardo Reques Cabrero, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para actividad de cafetería- restaurante con emplazamiento en la Parcela M-6 del Polígono Industrial de León-Onzonilla y Santovenia de la Valduncina 2ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 13 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández. 10206 13,60 euros

\*\*\*

Don Roberto Alaiz Morán, en nombre y representación de Alaiz Confort, SL, ha solicitado licencia ambiental para actividad de almacén y venta al por mayor de productos para el descanso con emplazamiento en Ctra. León- La Bañeza km 2,5 de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 13 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández. 10207

### IGÜENA

Por doña M<sup>a</sup> Nieves Suárez García se solicita licencia municipal ambiental y de apertura para una explotación de ganado bovino en régimen extensivo de 6 vacas con emplazamiento de la actividad en finca rústica ubicada en el paraje de "Cercenada" parcela 1054 del polígono 3 de la localidad de Igüena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado por todos los interesados y por todos los que se sientan afectados de alguna manera por la actividad, a fin de que, durante dicho plazo, puedan interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Igüena, 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Ant. Alider Presa Iglesias.

10103

15,20 euros

### LUYEGO

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Luyego, en sesión celebrada al día de octubre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

#### ESTADO DE INGRESOS

|                                   | Euros          |
|-----------------------------------|----------------|
| Cap. 1º Impuestos directos        | 85.000         |
| Cap. 2º Impuestos indirectos      | 5.000          |
| Cap. 3º Tasas y otros ingresos    | 21.000         |
| Cap. 4º Transferencias corrientes | 232.000        |
| Cap. 5º Ingresos patrimoniales    | 21.000         |
| Cap. 7º Transferencias de capital | 261.000        |
| <b>Total ingresos</b>             | <b>625.000</b> |

#### ESTADO DE GASTOS

|                                          | Euros          |
|------------------------------------------|----------------|
| Cap. 1º Gastos de personal               | 105.000        |
| Cap. 2º Gastos bs. corrientes y de serv. | 98.000         |
| Cap. 4º Transferencias corrientes        | 12.000         |
| Cap. 6º Inversiones reales               | 100.000        |
| Cap. 7º Transferencias de capital        | 310.000        |
| <b>Total gastos</b>                      | <b>625.000</b> |

#### PLANTILLA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO

1º Funcionarios de Habilitación Nacional

Secretario-Interventor. Grupo A-B. N° plazas 1. Cubierta con nombramiento definitivo. Edad Jubilación 65.

2º Escala de Administración Especial

Operario de Servicios Múltiples- Grupo E. N° plazas 1. Cubierta interinamente. Edad Jubilación 65.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luyego de Somoza, 11 de noviembre 2008.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Rodríguez. 10042

### LLAMAS DE LA RIBERA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, de fecha 3 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Construcción de nave para almacén del Ayuntamiento", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayto. de Llamas de la Ribera (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de nave para almacén del Ayuntamiento.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 3/11/2008.

b) Contratista: Bernardo Alcoba Alcoba, CIF 50.141.894-P.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA.

Llamas de la Ribera, 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

10057

22,40 euros

### Juntas Vecinales

#### VALDESAZ DE LOS OTEROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Valdesaz de los Oteros sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE VALDESAZ DE LOS OTEROS

##### Artículo 1.- Fundamento legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en



el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación**  
La presente Ordenanza será de aplicación en la localidad de Valdesaz de los Oteros.

**Artículo 3.- Hecho imponible**  
Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Valdesaz de los Oteros.

**Artículo 4.- Sujetos pasivos**  
Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 5.- Responsables**  
Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Artículo 6.- Cuota tributaria**  
La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Con un recibo por el período semestral de agua, fijando:
- a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 300 €.
  - b) Cuota fija de 3 €/semestre.
  - c) Una cuota por consumo y período semestral: 0,50 euros/m<sup>3</sup>.

**Artículo 7.- Devengo, gestión, liquidación y recaudación**  
Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones anuales (puede ser otra la periodicidad, pero entonces se deberán elaborar más recibos) en función del consumo con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación anual (o varias, si se miden los contadores con otra periodicidad). Cuando por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno, se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del período.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

**Artículo 8.- Infracciones y sanciones.**  
En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria; en concreto los artículos 181 y ss., y las disposiciones que la desarrollen.

**Disposición adicional**  
En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al período liquidado.

**Disposición final**  
La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

Valdesaz de los Oteros, 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Adosindo Vega Vizán. 10028

VALDEPOLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto anual único de esta entidad para el ejercicio 2008, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 13 de septiembre de 2008, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

| INGRESOS                                            |            |
|-----------------------------------------------------|------------|
|                                                     | Euros      |
| A) Ingresos por operaciones corrientes              |            |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos                     | 25.120,00  |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes                  | 1.440,00   |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales                     | 18.460,00  |
| B) Ingresos por operaciones de capital              |            |
| Cap. 7.- Transferencias de capital                  | 113.368,00 |
| Cap. 8.- Activos financieros                        | 33.400,00  |
| Total ingresos                                      | 191.788,00 |
| GASTOS                                              |            |
|                                                     | Euros      |
| A) Gastos por operaciones corrientes                |            |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes o de servicios | 41.404,00  |
| Cap. 3.- Gastos financieros                         | 500,00     |
| B) Gastos por operaciones de capital                |            |
| Cap. 6.- Inversiones reales                         | 149.884,00 |
| Total gastos                                        | 191.788,00 |

A los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace constar que esta entidad carece de personal que integre su plantilla.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Valdepolo, 6 de noviembre de 2008.—La Presidenta, M. Dolores Crespo Jacome. 10061

PÁLACIOS DE RUEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto anual único de esta entidad para el ejercicio 2008, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 5 de octubre de 2008, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

## INGRESOS

|                                        | Euros           |
|----------------------------------------|-----------------|
| A) Ingresos por operaciones corrientes |                 |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos        | 250,00          |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales        | 4.425,00        |
| <b>Total ingresos</b>                  | <b>4.675,00</b> |

## GASTOS

|                                                     | Euros           |
|-----------------------------------------------------|-----------------|
| A) Gastos por operaciones corrientes                |                 |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes o de servicios | 3.975,00        |
| B) Gastos por operaciones de capital                |                 |
| Cap. 6.- Inversiones reales                         | 700,00          |
| <b>Total gastos</b>                                 | <b>4.675,00</b> |

A los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace constar que esta entidad carece de personal que integre su plantilla.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Palacios de Rueda, 7 de noviembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Jaime Cano Quirós. 10062

## SAN CIBRIÁN DE ARDÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de San Cibrán de Ardón, relativo a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE LA JUNTA VECINAL DE SAN CIBRIÁN DE ARDÓN

##### Título I. Disposiciones generales

**Artículo 1º.-** El objeto de esta Ordenanza es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de San Cibrán de Ardón.

**Artículo 2º.-** El agua, bien escaso e indispensable para la vida, es un patrimonio común, cuyo valor debe ser reconocido por todos. Cada uno tiene el deber de utilizarla con cuidado y no desperdiciarla.

**Artículo 3º.-** La concesión del servicio se otorgará mediante resolución de la Junta Vecinal, previa solicitud escrita por la o las personas interesadas, quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las normas de general aplicación y a las que se fijen en el oportuno contrato.

**Artículo 4º.-** En caso de que una vivienda o finca se divida en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente; así mismo, deberán solicitar el suministro de agua según artículo anterior.

##### Título II. Concesiones de suministro

**Artículo 5º.-** Las concesiones se clasificarán según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

a) Para usos domésticos, entendiéndose por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida y de la higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.

b) Para usos industriales, considerando dentro de estos el suministro a cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva del agua como elemento necesario o auxiliar para el ejercicio de su industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos se considerarán como industriales, no solamente las instalaciones o locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas como establos, vaquerías, etc. En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

##### Título III. Condiciones de la concesión

**Artículo 6º.-** Ningún abonado podrá disponer de agua para otros usos que para aquellos que les fue concedido.

**Artículo 7º.-** Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado serán por cuenta del solicitante, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en forma que indique.

**Artículo 8º.-** Los abonados del servicio deberán dar un domicilio y a ser posible un número de teléfono para poder recibir o comunicar las notificaciones que corresponda.

##### Título IV. Contadores

**Artículo 9º.-** Todos los usuarios del servicio tendrán un contador, colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura, con armario preparado al efecto, sin entrar en la vivienda o espacio habitado.

**Artículo 10º.-** La Junta o personal que autorice verificará y precintará el contador previamente a su instalación y después de toda reparación.

El precinto garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

**Artículo 11º.-** A la lectura de los contadores se procederán cada tres meses; así mismo, la Junta Vecinal se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el intervalo de tiempo de dicha lectura.

**Artículo 12º.-** Si el contador se encuentra averiado, se retirará, si es por cuenta del abonado se notificará a la Junta Vecinal del reparo. Se liquidará el consumo del tiempo en que esté sin contador, facturándose en razón al consumido en igual época en años anteriores.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por razón de analogía.

**Artículo 13º.-** En caso de mal funcionamiento de un contador, comprobado por los organismos y/o servicios competentes, la Junta Vecinal procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

##### Título V. Obras e instalaciones, inspección

**Artículo 14º.-** Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito a la Junta Vecinal; para su estudio, autorización e inspección.

**Artículo 15º.-** Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se efectuarán según artículo 7º.

**Artículo 16º.-** La Junta Vecinal podrá ordenar el corte del suministro en todo el municipio o en parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas en las tomas, máquinas, depósitos y tuberías o lo motive otra causa análoga.

**Artículo 17º.-** La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando

esas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la posible antelación, y si diera tiempo, se procurará pasar a los abonados el oportuno aviso por medio de edictos, comunicados, etc.

**Artículo 18°.-** Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de agua dimanado de las causas expresadas en el anterior artículo, ni tampoco por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

#### Título VI. Tarifas

**Artículo 19°.-** La cuota correspondiente a la concesión de la auto-ri- zación de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija, pero si en una finca hay varias viviendas o edificios, se multiplicará la tarifa de la acometida a la red por el número de viviendas que tenga dicha finca. La cantidad se entregará antes de comenzar la obra.

**Artículo 20°.-** La cuota correspondiente a la concesión de la auto-ri- zación de media acometida (este apartado sólo corresponde a los que tienen medio enganche, acordado en años anteriores), será la mitad del valor de la acometida en la fecha de solicitud, es decir, que el solicitante tendrá que abonar no lo que costó la primera mitad, sino la mitad del valor de la acometida en la nueva fecha de solicitud.

**Artículo 21°.-** Los suministros de agua tiene un consumo mínimo por abonado y mes, por lo que no serán compensables las cantidades satisfechas por mínimo consumo en algún mes con el exceso sobre los consumidos que puedan haberse producido en los otros meses. El mes puede comprender como completo o por días, dependiendo siempre el día de lectura del contador. Si no se completa algún mes los consumos serán de día por día.

Los que sobrepasen del mínimo, se multiplicará un coeficiente a los metros cúbicos que se encuentra de más.

**Artículo 22°.-** Por derechos de acometidas a la red general para uso doméstico:

- Por vivienda 390 euros.
- Por edificio 390 euros por n° de viviendas.

Por derechos de enganche de acometida a la red general por uso no doméstico 390 euros.

**Artículo 23°.-** Consumo de agua:

- Hasta 20 metros cúbicos al mes 1,6666 euros.
- Exceso por metro cúbico 0,6 euros.

El exceso comprende el consumo de agua que supere los 20 metros cúbicos por mes.

**Artículo 24°.-** La Junta Vecinal se reserva el derecho de modificar las tarifas enunciadas en los artículos anteriores.

**Artículo 25°.-** La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

**Artículo 26°.-** El cobro por el suministro de agua se notificará en el tablón de anuncios. Los abonados podrán pagar en efectivo o en la cuenta de agua que tiene dicha Junta Vecinal.

**Artículo 27°.-** El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de unos de ellos habiendo dejado pendiente el anterior.

**Artículo 28°.-** Cuando existan más de dos recibos sin pagar, la Junta Vecinal procederá al corte del suministro previo apercibimiento.

#### Título VII. Infracciones y defraudaciones

**Artículo 29°.-** En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**Artículo 30°.-** En especial y de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2 de la indicada Ley, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

a) La alteración de las instalaciones, precintos, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos directa o indirectamente relacionados con la prestación del servicio.

b) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador.

c) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) El desarreglo voluntario del aparato contador; así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación.

h) Se considera infracción especialmente calificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes el destino de agua del establecimiento domiciliario, en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.

**Artículo 31°.-** Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de más de un actos previstos en el artículo anterior, podrá ser castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

**Artículo 32°.-** En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por la Junta Vecinal previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

#### Disposición final

La presente Ordenanza, siendo aprobada por la Junta Vecinal de San Cibrián de Ardón el día 19 de noviembre de 2007, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Cibrián de Ardón, 14 de abril de 2008.-El Alcalde Pedáneo, José Antonio Valencia Montaña.

10082

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 72/08/6340.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación del proyecto de reforma de L.M.T. "SMP-702" hasta el cierre de Bustillo del Páramo - Bustillo del Páramo - León.

Con fecha 19 de septiembre de 2008 se ha dictado resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de reforma de L.M.T. "SMP-702" hasta el cierre de Bustillo del Páramo - Bustillo del Páramo - León, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo



con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2008 en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

León, 20 de octubre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Expte: 72/08/6340.

| Finca n° | Término municipal   | Afección (m.l.) | Apoyos Titular               | Polígono Parcela | Fecha       | Hora            |
|----------|---------------------|-----------------|------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| 6        | Bustillo del Páramo | I(N°24)         | Ángel Carreño Vidal          | 202              | 86          | 10-dic-08 10:30 |
| 7        | Bustillo del Páramo | I(N°43)         | Hdros. de Pilar Pérez Panizo | 202              | 30          | 10-dic-08 10:30 |
| 9441     |                     |                 |                              |                  | 45,60 euros |                 |

\* \* \*

Expte.: 304/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, C/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV a nuevo centro de transformación, red de distribución de B.T. y acometida para edificio de viviendas situado en la calle Álvaro López Núñez, n° 16 - 18, en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de agosto de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del Proyecto de Línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV a nuevo centro de transformación, red de distribución de B.T. y acometida para edificio de viviendas situado en la calle Álvaro López Núñez, n° 16 - 18 en León; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de septiembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, energía y Minas (BOCyl n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyl n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en Avda. Álvaro López Núñez, 16 - 18 de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1 x 240 mm², y una longitud de 115 metros. Entrancará en el Centro de Seccionamiento "Residencia de Ancianos", discurrirá por la acera de la Avda. Álvaro López Núñez, alimentará un nuevo C.T. y finalizará en la línea existente "Campanillas".

El C.T. será del tipo local en planta baja de edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2 - 20 kV/400 - 231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Rafael Juan Martínez, con fecha julio de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

9755 84,00 euros

\*\*\*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 292/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José Luis Alonso Martínez con domicilio en calle Las Veigas s/n en Pedredo, término municipal de Santa Colomba de Somoza.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 12, Parcela 13 de Pedredo, término municipal de Santa Colomba de Somoza.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 90 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca SANYO HIP 230 HDE - I. Potencia: 20.700 Wp.

- 1 inversor Solarmax 20 C (20 kW/ud). Potencia: 20 kW.

e) Presupuesto: 115.263,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

9803 28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 293/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José Ángel Martínez Jarrín con domicilio en C/ Las Veigas s/n en Pedredo, término municipal de Santa Colomba de Somoza.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 12, Parcela 13 de Pedredo, término municipal de Santa Colomba de Somoza.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 90 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca Sanyo Hip 230 HDE - I. Potencia: 20.700 Wp.

- 1 inversor Solarmax 20 C (20 kW/ud). Potencia: 20 kW.

e) Presupuesto: 115.263,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

9804 28,00 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

RECTIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AFECTANDO A MONTES SITUADOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BOCA DE HUÉRGANO, PRADO DE LA GUZPEÑA Y VEGAQUEMADA

TERMINO MUNICIPAL DE BOCA DE HUÉRGANO:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (BOE 11-6-66) y con objeto de llevar a cabo la rectificación de los datos del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 10 de septiembre 2008, se ha procedido por este Servicio Territorial a determinar, provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial de varios montes, sitos en el término municipal de Boca de Huérgano y pertenecientes a varios pueblos de dicho Ayuntamiento y otro al propio Ayuntamiento, que, según actas y certificaciones que obran en este Servicio Territorial, son los siguientes:

Monte denominado "El Abejal", núm. 424-bis del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Boca de Huérgano, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

Este: Con monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, monte

de U.P. nº 944 de Los Espejos de la Reina y Villafrea de la Reina y monte de U.P. nº 425 de Villafrea de la Reina.

Sur: Con fincas particulares.

Oeste: Con fincas particulares, monte de U.P. nº 436-bis de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina y monte de U.P. nº 524 de Riaño.

La superficie pública del monte se estima en 215,2 ha y la superficie de los enclavados en 14,5 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. nº 424-bis sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 21 de agosto de 2008.

Monte denominado "Cueto de La Grancia", núm. 425 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Villafrea de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

Este: Con monte de U.P. nº 944 de Los Espejos de la Reina y Villafrea de la Reina.

Sur: Con fincas particulares.

Oeste: Con fincas particulares y monte de U.P. nº 424-bis de Boca de Huérgano.

La superficie pública del monte se estima en 49,5 ha. Esta superficie se encuentra reflejada en el plano del monte de U.P. nº 425 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 21 de agosto de 2008.

Monte denominado "El Cueto, Las Guareñas, La Prada, Monte Coto y Cota del Arriastro", núm. 426 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Los Espejos de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

Este: Con monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, monte de U.P. nº 943 de Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina y monte de U.P. nº 427 de Barniedo de la Reina.

Sur: Con fincas particulares.

Oeste: Con monte de U.P. nº 944 de Los Espejos de la Reina y Villafrea de la Reina y monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

La superficie pública del monte se estima en 151,8 ha y la superficie de los enclavados en 6,3 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. nº 426 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 19 de agosto de 2008.

Monte denominado "Las Reliquias", núm. 426-bis del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Los Espejos de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con fincas particulares.

Este, Sur y Oeste: Con monte de U.P. nº 435 de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

La superficie pública del monte se estima en 16,3 ha. Esta superficie se encuentra reflejada en el plano del monte de U.P. nº 426-bis sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 26 de agosto de 2008.

Monte denominado "Boca de Guspiada hasta La Colladiella y Valcarande", núm. 427 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública

de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Barniedo de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Partida I:

Norte: Con monte de U.P. nº 432 de Portilla de la Reina.

Este: Con los montes de U.P. nº 432 y 434 de Portilla de la Reina.

Sur: Con monte de U.P. nº 435 de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, fincas particulares y monte de U.P. nº 427-bis de Barniedo de la Reina.

Oeste: Con fincas particulares y monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

La superficie pública de la partida I se estima en 524,5 ha y la superficie de los enclavados en 0,7 ha.

Partida II:

Norte: Con fincas particulares.

Este: Con fincas particulares y monte de U.P. nº 427-bis de Barniedo de la Reina.

Sur: Con fincas particulares.

Oeste: Con monte de U.P. nº 426 de Los Espejos de la Reina y monte de U.P. nº 943 de Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

La superficie pública de la partida II se estima en 195,4 ha y la superficie de los enclavados en 6,3 ha.

La superficie pública del monte, por agregación de las dos partidas, se estima en 719,9 ha y la superficie de los enclavados en 7,0 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. nº 427 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 26 de agosto de 2008.

Monte denominado "Boca de Valpunguero hasta Loma la Calva y El Jedo hasta El Prado del Otero", núm. 427-bis del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Barniedo de la Reina, en el término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P. nº 427 de Barniedo de la Reina y fincas particulares.

Este y Sur: Con monte de U.P. nº 435 de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

Oeste: Con monte de U.P. nº 435 de Boca de Huérgano, Villafrea de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, fincas particulares y monte de U.P. nº 427 de Barniedo de la Reina.

La superficie pública del monte se estima en 792,2 ha y la superficie de los enclavados en 7,6 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. nº 427-bis sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 5 de agosto de 2008.

Monte denominado "La Hoz", núm. 428 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Llánaves de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P. nº 432 de Portilla de la Reina y término municipal de Camaleño (provincia de Cantabria).

Este: Con términos municipales de Camaleño y Vega de Liébana (ambos de la provincia de Cantabria).

Sur: Con monte de U.P. nº 434 de Portilla de la Reina.

Oeste: Con monte de U.P. nº 434 de Portilla de la Reina, fincas particulares y monte de U.P. nº 432 de Portilla de la Reina.

La superficie pública del monte se estima en 2599,6 ha y la superficie de los enclavados en 194,9 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. nº 428 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 5 de agosto de 2008.



Monte denominado "Guspiada con Valdebiellás, La Flor y Mura", núm. 430 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia de los pueblos de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P.º 441-452 de la Mancomunidad del Tercio de Abajo (Vegacerneja, Cuénabres, Casasuertes y Ayuntamiento de Riaño) y monte de U.P.º 432 de Portilla de la Reina.

Este: Con monte de U.P.º 432 de Portilla de la Reina, monte de U.P.º 427 de Barniedo de la Reina, fincas particulares, monte de U.P.º 943 de Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, monte de U.P.º 426 de Los Espejos de la Reina y monte de U.P.º 944 de Los Espejos de la Reina y Villafra de la Reina.

Sur: Con monte de U.P.º 425 de Villafra de la Reina, monte de U.P.º 424-bis de Boca de Huérgano y fincas particulares.

Oeste: Con monte de U.P.º 524 de Riaño y monte de U.P.º 441-452 de la Mancomunidad del Tercio de Abajo (Vegacerneja, Cuénabres, Casasuertes y Ayuntamiento de Riaño).

La superficie pública del monte se estima en 1328,2 ha y la superficie de los enclavados en 44,3 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P.º 430 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 26 de agosto de 2008.

Monte denominado "Rollo y Valdemolinós", núm. 431 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública, de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Siero de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P.º 436 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, fincas particulares y monte de U.P.º 433 de Siero de la Reina.

Este: Con monte de U.P.º 422 de Valverde de la Sierra.

Sur: Con monte de U.P.º 422 de Valverde de la Sierra, con monte de U.P.º 429 de Besande y monte de U.P.º 502 de Prioro.

Oeste: Con monte de U.P.º 502 de Prioro y monte de U.P.º 531 del Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

La superficie pública del monte se estima en 1107,8 ha y la superficie de los enclavados en 18,0 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P.º 431 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 1 de septiembre de 2008.

Monte denominado "Salcediella y Pades", núm. 432 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Portilla de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P.º 495 del Real Concejo de Valdeón.

Este: Con término municipal de Camaleño (provincia de Cantabria), monte de U.P.º 428 de Llánaves de la Reina, fincas particulares y monte de U.P.º 434 de Portilla de la Reina.

Sur: Con monte de U.P.º 427 de Barniedo de la Reina y monte de U.P.º 430 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

Oeste: Con monte de U.P.º 441-452 de la Mancomunidad del Tercio Abajo (Vegacerneja, Cuénabres, Casasuertes y Ayuntamiento de Riaño).

La superficie pública del monte se estima en 5009,0 ha y la superficie de los enclavados en 131,3 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P.º 432 sobre ortofoto a escala 1/15000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 12 de agosto de 2008.

Monte denominado "Valle Lechada y Bedunde", núm. 434 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León,

de la pertenencia del pueblo de Portilla de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con fincas particulares y monte de U.P.º 428 de Llánaves de la Reina.

Este: Con términos municipales de Vega de Liébana (provincia de Cantabria) y Cervera de Pisuerga (provincia de Palencia).

Sur: Con término municipal de Velilla del Río Carrión (provincia de Palencia) y monte de U.P.º 435 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

Oeste: Con monte de U.P.º 435 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, monte de U.P.º 427 de Barniedo de la Reina, fincas particulares y monte de U.P.º 432 de Portilla de la Reina.

La superficie pública del monte se estima en 2991,0 ha y la superficie de los enclavados en 110,1 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P.º 434 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 12 de agosto de 2008.

Monte denominado "Valpunguero con Valdellanco, Valtapón, Valdehorno, Gustalapedra, El Hoyo, Los Muslars, Magánaves, Las Calares y Arbolande", núm. 435 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia de los pueblos de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P.º 434 de Portilla de la Reina.

Este: Con monte de U.P.º 434 de Portilla de la Reina y término municipal de Velilla del Río Carrión (provincia de Palencia).

Sur: Con monte de U.P.º 422 de Valverde de la Sierra y monte de U.P.º 433 de Siero de la Reina.

Oeste: Con monte de U.P.º 436 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, fincas particulares, monte de U.P.º 425-bis de Villafra de la Reina, monte de U.P.º 426-bis de Los Espejos de la Reina, monte de U.P.º 427-bis de Barniedo de la Reina y monte de U.P.º 427 de Barniedo de la Reina.

La superficie pública del monte se estima en 3638,9 ha y la superficie de los enclavados en 59,5 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P.º 435 sobre ortofoto a escala 1/15000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 25 de agosto de 2008.

Monte denominado "Valle Extremero", núm. 436-bis del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública, de la provincia de León, de la pertenencia de los pueblos de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P.º 524 de Riaño y monte de U.P.º 424-bis de Boca de Huérgano.

Este: Con monte de U.P.º 424-bis de Boca de Huérgano y fincas particulares.

Sur: Con fincas particulares.

Oeste: Con monte de U.P.º 945 del Ayuntamiento de Riaño.

La superficie pública del monte se estima en 159,7 ha y la superficie de los enclavados en 1,8 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P.º 436-bis sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 21 de agosto de 2008.

Monte denominado "Valmanzano", núm. 531 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con dominio público hidráulico.

Este: Con monte de U.P. nº 436 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, monte de U.P. nº 424 de Boca de Huérgano y monte de U.P. nº 431 de Siero de la Reina.

Sur: Con monte de U.P. nº 431 de Siero de la Reina y monte de U.P. nº 502 de Prioro.

Oeste: Con monte de U.P. nº 530 del Ayuntamiento de Riaño y con dominio público hidráulico.

La superficie pública del monte se estima en 1027,6 ha y la superficie de los enclavados en 27,6 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. nº 531 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 20 de agosto de 2008.

Monte denominado "Valcarande", núm. 943 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia de los pueblos de Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con fincas particulares.

Este: Con fincas particulares y monte de U.P. nº 427 de Barniedo de la Reina.

Sur: Con monte de U.P. nº 426 de Los Espejos de la Reina.

Oeste: Con monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

La superficie pública del monte se estima en 129,6 ha. Esta superficie se encuentra reflejada en el plano del monte de U.P. nº 943 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 20 de agosto de 2008.

Monte denominado "Pujedo", núm. 944 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia de los pueblos de Los Espejos de la Reina y Villafra de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano.

Límites:

Norte: Con monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

Este: Con monte de U.P. nº 426 de Los Espejos de la Reina.

Sur: Con fincas particulares y monte de U.P. nº 425 de Villafra de la Reina.

Oeste: Con monte de U.P. nº 425 de Villafra de la Reina, monte de U.P. nº 424-bis de Boca de Huérgano y monte de U.P. nº 430 de Boca de Huérgano, Villafra de la Reina, Los Espejos de la Reina y Barniedo de la Reina.

La superficie pública del monte se estima en 119,6 ha y la superficie de los enclavados en 7,2 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. nº 944 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 27 de agosto de 2008.

Los planos en los que quedan reflejados los límites de cada uno de estos montes estarán a disposición del público en las siguientes dependencias: entidad/es propietaria/s de cada monte, Ayuntamiento de Boca de Huérgano y Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE PRADO DE LA GUZPEÑA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (BOE 11-6-66) y con objeto de llevar a cabo la rectificación de los datos del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 10 de septiembre 2008, se ha procedido por este Servicio Territorial a determinar, provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial de montes, sitios en el término municipal de Prado de la Guzpeña y pertenecientes a varios pueblos de dicho Ayuntamiento, que, según actas y certificaciones que obran en este Servicio, son los siguientes:

Monte denominado "Montesejo y sus agregados", nº 496 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León,

de la pertenencia del pueblo de Robledo de la Guzpeña, término municipal de Prado de la Guzpeña.

Límites:

Norte: Con el monte de U.P. nº 511 de La Mata de Monteagudo.

Este: Con el monte de U.P. nº 504 de El Otero de Valdetuéjar, monte de U.P. nº 507 de Renedo de Valdetuéjar, fincas particulares y monte de U.P. nº 498 de Robledo de la Guzpeña.

Sur: Con fincas particulares.

Oeste: Con el monte de U.P. nº 595 de Valle de las Casas, monte de U.P. nº 465 de Quintana de la Peña y monte de U.P. nº 464 de Fuentes de Peñacorada.

La superficie pública del monte se estima en 516,5 ha y la superficie de los enclavados en 5,5 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. nº 496 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 6 de agosto de 2008.

Monte denominado "Tozal y sus agregados", nº 500 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León de la pertenencia del pueblo de Llama de la Guzpeña, término municipal de Prado de la Guzpeña.

Límites: Partida I:

Norte: Con fincas particulares.

Este: Con monte de U.P. nº 497 de Prado de la Guzpeña, terrenos públicos no catalogados, fincas particulares y monte de U.P. nº 499 de Cereza de la Guzpeña.

Sur: Con monte particular "La Laderona", fincas particulares y terrenos públicos no catalogados.

Oeste: Con fincas particulares, terrenos públicos no catalogados y monte de U.P. nº 595 de Valle de las Casas.

La superficie pública de la partida I se estima en 307,1 ha y la superficie de enclavados 4,6 ha

Partidas II, IV, V:

Norte, Este, Sur y Oeste: Con fincas particulares.

La superficie pública de la partida II se estima en 16,1 ha.

La superficie pública de la partida IV se estima en 0,2 ha.

La superficie pública de la partida V se estima en 3,8 ha y la superficie de enclavados en 0,08 ha.

Partida III:

Norte: Con fincas particulares.

Este: Con terrenos públicos no catalogados.

Sur: Con terrenos públicos no catalogados y fincas particulares.

Oeste: Con fincas particulares.

La superficie pública de la partida III se estima en 1,7 ha.

Partida VI:

Norte, Este y Sur: Con fincas particulares.

Oeste: Con monte de U.P. nº 595 de Valle de las Casas y fincas particulares.

La superficie pública de la partida VI se estima en 6,5 ha y la superficie de enclavados en 0,4 ha

Partidas VII y VIII:

Norte, Este, Sur y Oeste: Con fincas particulares.

La superficie pública de la partida VII se estima en 0,7 ha.

La superficie pública de la partida VIII se estima en 1,2 ha.

La superficie pública del monte, por agregación de las 8 partidas, se estima en 337,3 ha y la superficie de los enclavados en 5,0 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. nº 500 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 7 de agosto de 2008.

Los planos en los que quedan reflejados los límites de cada uno de estos montes estarán a disposición del público en las siguientes dependencias: entidad/es propietaria/s de los montes, Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña y Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGAQUEMADA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (BOE 11-6-66) y con objeto de llevar a cabo la rectificación de los datos del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 10 de septiembre 2008, se ha procedido por este Servicio Territorial a determinar, provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial de montes, sitios en el término municipal de Vegaquemada y pertenecientes a varios pueblos de dicho Ayuntamiento, que, según actas y certificaciones que obran en este Servicio, son los siguientes:

Monte denominado "Cardabal y sus valles", n.º 780 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de La Mata de la Riba, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

Partida I:

Norte: Con monte de U.P. n.º 758 de Valdepiélagos y monte de U.P. n.º 627 del Ayuntamiento de Boñar.

Este y Sur: Con fincas particulares.

Oeste: Con monte de U.P. n.º 760 de Ranedo de Curueño.

La superficie pública de la partida I se estima en 173,1 ha y la superficie de enclavados en 0,3 ha.

Partida II:

Norte: Con fincas particulares y terrenos públicos no catalogados.

Este: Con fincas particulares y monte de U.P. n.º 782 de Llamera.

Sur: Con monte de U.P. n.º 782 de Llamera y monte de U.P. n.º 753 de Otero de Curueño.

Oeste: Con monte de U.P. n.º 753 de Otero de Curueño.

La superficie pública de la partida II se estima en 119,2 ha.

La superficie pública del monte, por agregación de las 2 partidas, se estima en 292,3 ha y la superficie de los enclavados en 0,3 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. n.º 780 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 14 de julio de 2008.

Monte denominado "Carracedo y sus valles", n.º 781 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Lugán, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

Partida I:

Norte: Con monte de U.P. n.º 785 de Candanedo de Boñar.

Este, Sur y Oeste: Con fincas particulares.

La superficie pública de la partida I se estima en de 2,7 ha.

Partida II:

Norte: Con monte de U.P. n.º 785 de Candanedo de Boñar y fincas particulares.

Este, Sur y Oeste: Con fincas particulares.

La superficie pública de la partida II se estima en de 16,3 ha.

Partida III:

Norte: Con monte "Monte Gómez" de La Mata de Curueño y fincas particulares.

Este: Con fincas particulares.

Sur: Con fincas particulares y monte de U.P. n.º 732 de Santa Colomba de Curueño.

Oeste: Con monte de U.P. n.º 732 de Santa Colomba de Curueño.

La superficie pública de la partida III se estima en 437,7 ha.

La superficie pública del monte, por agregación de las 3 partidas, se estima en 456,7 ha. Esta superficie se encuentra reflejada en el plano del monte de U.P. n.º 781 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 16 de julio de 2008.

Monte denominado "Cupiello y sus valles", n.º 782 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Llamera, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

Norte: Con fincas particulares.

Este: Con fincas particulares y terrenos públicos no catalogados.

Sur: Con terrenos públicos no catalogados, fincas particulares, monte de U.P. n.º 786 de Vegaquemada y monte de U.P. n.º 768 de Otero de Curueño, Ranedo de Curueño, La Vecilla de Curueño, La Cándana de Curueño, Sopena de Curueño, Vegaquemada, Candanedo de Boñar y Llamera.

Oeste: Con monte de U.P. n.º 768 de Otero de Curueño, Ranedo de Curueño, La Vecilla de Curueño, La Cándana de Curueño, Sopena de Curueño, Vegaquemada, Candanedo de Boñar y Llamera, monte de U.P. n.º 753 de Otero de Curueño y monte de U.P. n.º 780 de La Mata de la Riba.

La superficie pública del monte se estima en 286,0 ha y la superficie de los enclavados en 1,6 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. n.º 782 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 3 de julio de 2008.

Monte denominado "Valdelacecha y sus agregados", n.º 784 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Candanedo de Boñar, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

Norte: Con terrenos públicos no catalogados y monte de U.P. n.º 660 de Barrillos de las Arrimadas, La Acisa de las Arrimadas, Corral de las Arrimadas, Laiz de las Arrimadas y Santa Colomba de las Arrimadas.

Este: Con monte de U.P. n.º 660 de Barrillos de las Arrimadas, La Acisa de las Arrimadas, Corral de las Arrimadas, Laiz de las Arrimadas y Santa Colomba de las Arrimadas y fincas particulares.

Sur: Con monte de U.P. n.º 783 de Lugán.

Oeste: Con terrenos públicos no catalogados y fincas particulares.

La superficie pública del monte se estima en 272,2 ha y la superficie de los enclavados en 11,0 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de U.P. n.º 784 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 29 de julio de 2008.

Monte denominado "Valdeprado y Cuciello", n.º 785 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León de la pertenencia del pueblo de Candanedo de Boñar, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

Partida I:

Norte: Con monte de U.P. n.º 786 de Vegaquemada y fincas particulares.

Este: Con fincas particulares y terrenos públicos no catalogados.

Sur: Con fincas particulares y monte de U.P. n.º 781 de Lugán.

Oeste: Con monte de U.P. n.º 768 de Otero de Curueño, Ranedo de Curueño, La Vecilla de Curueño, La Cándana de Curueño, Sopena de Curueño, Vegaquemada, Candanedo de Boñar y Llamera, monte de U.P. n.º 786 de Vegaquemada y fincas particulares.

La superficie pública de la partida I se estima en 117,9 ha y la superficie de enclavados de 0,4 ha.

Partida II:

Norte y Este: Con fincas particulares.

Sur: Con monte de U.P. n.º 781 de Lugán.

Oeste: Con fincas particulares.

La superficie pública de la partida II se estima en 5,3 ha.

La superficie pública del monte, por agregación de las 2 partidas, se estima en 123,2 ha y la superficie de los enclavados en 0,4 ha, ambas superficies se encuentran reflejadas en el plano del monte de



U.P. nº 785 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 4 de agosto de 2008.

Servidumbres: De pastos y leñas, en "Mata del Corralito" y "Pradera del Pisón", de 27,5 ha, a favor de Vegaquemada.

Monte denominado "Valdespino y Los Infiestos", nº 786 del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, de la pertenencia del pueblo de Vegaquemada, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

Norte: Con monte de U.P. nº 782 de Llamera y fincas particulares.

Este: Con fincas particulares y monte de U.P. nº 785 de Candanedo de Boñar.

Sur: Con fincas particulares y monte de U.P. nº 785 de Candanedo de Boñar.

Oeste: Con monte de U.P. nº 768 de Otero de Curueño, Ranedo de Curueño, La Vecilla de Curueño, La Cándana de Curueño, Sopena de Curueño, Vegaquemada, Candanedo de Boñar y Llamera.

La superficie pública del monte se estima en 497,9 ha. Esta superficie se encuentra reflejada en el plano del monte de U.P. nº 786 sobre ortofoto a escala 1/10000, que se elaboró por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 20 de agosto de 2008.

Los planos en los que quedan reflejados los límites de cada uno de estos montes estarán a disposición del público en las siguientes dependencias: entidad/es propietaria/s de los montes, Ayuntamiento de Vegaquemada y Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentar en el registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León (avda. de los Peregrinos, s/n) o en las dependencias que dispone el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León.

León, 27 de octubre de 2008.—El Delegado Territorial (ilegible).  
10033 312,80 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

#### EDICTO

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Luisa González Gutiérrez.

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares

Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-430, Parcela: 1, Polígono: 27

Tipo de expropiación:

Calificación: No Urbanizable, Tipo de Aprovechamiento: Matorral.

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 929 m<sup>2</sup> ocupación temporal

Bien/es afectado/s: 8 uds. olmo negro joven

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y

para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 115/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

Bienes:

8 uds. olmo negro joven x 20,60 €/ud: 164,80 €

5% premio de afección: 8,24 €

Indemnización por ocupación temporal:

929 m<sup>2</sup> x 0,60 €/m<sup>2</sup>: 557,40 €

Total: 730,44 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

10180

\*\*\*

#### EDICTO

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Jesusa Álvarez Díez

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares

Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-437, Parcela: 9, Polígono: 27

Tipo de Expropiación:

Calificación: No Urbanizable, Tipo de Aprovechamiento: Prado

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie afectada: 1.188 m<sup>2</sup> ocupación temporal

Bien/es afectado/s:

1.188 m<sup>2</sup> cosecha

3,20 m<sup>2</sup> muro de mampostería seca

25 ml sebe arbolada

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 116/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la

plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

**Bienes:**

3,20 m<sup>2</sup> muro de mampostería seca x 68,68 €/m<sup>2</sup>: 219,78 €

25 ml sebo arbolado x 2,86 €/ml: 71,50 €

5% premio de afección: 14,56 €

Indemnización por ocupación temporal:

1.188 m<sup>2</sup> x 1,37 €/m<sup>2</sup>: 1.627,56 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

1.188 x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 142,56 €

Total: 2.075,96 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 10182

\*\*\*

**EDICTO**

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Desconocido

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-076, Parcela: 366, Polígono: 6

Tipo de Expropiación: Parcial

Calificación: No Urbanizable, Tipo de Aprovechamiento: Prado

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 40 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 40 m<sup>2</sup> cosecha

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 117/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a par-

tir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

**"Valor suelo:**

40 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 86,86 €

5% premio de afección: 4,34 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

40 m<sup>2</sup> x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 4,80 €

Total: 96,00 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 10183

\*\*\*

**EDICTO**

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Eloina Rodríguez González

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares Clave: 01 GIF0306

Finca: 24.1149-079, Parcela: 362, Polígono: 6

Tipo de Expropiación: Parcial,

Calificación: No Urbanizable, Tipo de Aprovechamiento: Prado.

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 67 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 67 m<sup>2</sup> cosecha

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 118/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

**Valor suelo:**

67 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 145,48 €

5% premio de afección: 7,27 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

67 m<sup>2</sup> x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 8,04 €

Total: 160,80 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 10184

\*\*\*

#### EDICTO

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Domingo González Gordón

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares  
Clave: 01 G1F0306

Finca: 24.1149-086, Parcela: 350, Polígono: 6,

Tipo de Expropiación: Parcial,

Calificación: No Urbanizable, Tipo de Aprovechamiento: Prado.

Término municipal: La Pola de Gordón

Superficie expropiada: 42 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 42 m<sup>2</sup> cosecha

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 119/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

Valor del suelo:

42 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 91,20 €

5% premio de afección: 4,56 €

Indemnización perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

42 m<sup>2</sup> x 0,12 €/m<sup>2</sup>: 5,04 €

Total: 100,80 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso adminis-

trativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 10186

\*\*\*

#### EDICTO

Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento.

Entidad beneficiaria: Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.)

Titular/es: Angelina Arguello Rodríguez

Representante: Ministerio Fiscal

Con domicilio en: Desconocido

Obra: Línea de Alta Velocidad a Asturias. Tramo Túneles de Pajares

Clave: 01 G1F0306

Finca: 24.1149-088, Parcela: 347, Polígono: 6

Tipo de Expropiación: Parcial,

Calificación: No Urbanizable, Tipo de Aprovechamiento: Prado.

Término municipal: Pola de Gordón (La)

Superficie expropiada: 33 m<sup>2</sup>

Bien/es afectado/s: 33 m<sup>2</sup> cosecha

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la finca afectada, y para notificar a el/ los posible/s interesado/s, se hace público el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en la pieza separada de justiprecio nº 120/2008, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

"Valor suelo:

33 m<sup>2</sup> x 2,1714 €/m<sup>2</sup>: 71,66 €

5% premio de afección: 3,58 €

Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):

33 m<sup>2</sup> x 0,12 €/ud.: 3,96 €

Total: 79,20 €"

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, en-



tendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 10188

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

Unidad Especializada de Seguridad Social

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y a tenor del procedimiento establecido en el número 4 del citado artículo en su redacción por la Ley 4/99, de 13 de enero de 2000 (BOE del 14), se comunica que, por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han dictado resoluciones por las que se elevan a definitivas las actas de liquidación en los siguientes expedientes:

Liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, acta número 242008009700268 por importe de 5.214,61 euros, a la empresa Editel Obras y Servicios SL; CIF: B-83237057. CCC: 24103373483. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Independencia, 2-5º I. León, coordinada con acta de infracción a normas de la Seguridad Social I342008000014364 por importe de 915,00 euros.

Liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, actas número 342008008003225 por importe de 501,86 euros y 342008008003427 por importe de 9.057,53 euros, a la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL; CIF: B-82618885. CCC: 34101215926. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Independencia, 2-5º I. León, coordinada con actas de infracción a normas de la Seguridad Social números I342008000013354 e I342008000014263, por importe de 305,00 euros y 2.440,00 euros, respectivamente.

Se anuncia a las empresas el derecho que les asiste para interponer frente a ellas recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución acompañado de la prueba que estime conveniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional quinta 2ª de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre; en los artículos 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las referidas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, avda. Simón Nieto, 10-4ª planta.

Firmado, José Alberto Ambrós Marigómez. 10362

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

José Carlos García Jarrín (I0195362Z), en representación del Ayuntamiento de Villares de Órbigo (P24228001) con domicilio a efectos de notificación en calle Real, nº 30, 24288 Villares de Órbigo

(León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villares de Órbigo (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 200 m de profundidad, 170 mm de diámetro entubado y 400 mm de diámetro, situado en la parcela del polígono, paraje de casco urbano, en el término municipal de Villares de Órbigo (León).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento (fuente de uso público).
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,10 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 3.154 m³, no siendo precisos mecanismos de elevación de agua.
- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villares de Órbigo (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP2071/2008-LE (ALBERCA-UTE).

Valladolid, 3 de noviembre de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

10171 27,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno—Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 27 de octubre de 2008, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

| Población               | Cargo     | Nombre                              |
|-------------------------|-----------|-------------------------------------|
| Almanza                 | Titular   | María del Rosario García Fernández  |
| Benavides               | Sustituto | Mª Pilar Carmen Villamañán Martínez |
| Boca de Huérgano        | Sustituto | Leoncio del Río Cuesta              |
| Carrizo                 | Titular   | Antonio Pérez Alcoba                |
| Carrizo                 | Sustituto | Manuel Pérez Fernández              |
| Destriana               | Sustituto | José Berciano Travesí               |
| Hospital de Órbigo      | Titular   | Manuel Jesús Sánchez Domínguez      |
| Molinaseca              | Titular   | María Elena Blanco Omaña            |
| Posada de Valdeón       | Titular   | Miguel Pérez Sadia                  |
| Santa Colomba de Somoza | Titular   | Benedicto Fuente Calvo              |
| Soto y Amío             | Sustituto | Ana Belén Gutiérrez Manilla         |
| Truchas                 | Sustituto | Nemesio Alonso Alonso               |
| Urdiales del Páramo     | Sustituto | María Begoña Aparicio Ramos         |
| Villadecanes            | Titular   | Álvaro Gómez López                  |
| Villagatón              | Sustituto | Gonzalo Álvarez Cabezas             |

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de octubre de 2008.—El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 10102

## Sala de lo Contencioso-Administrativo –Valladolid

### SECCIÓN 001

00040.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Telefónica Móviles España S.A. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Villaquilambre de 10 de octubre de 2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0002757/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial (ilegible). 10100

\*\*\*

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Vodafone España, S.A. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 8 de agosto de 2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0002774/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial (ilegible). 10099

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO SEIS DE LEON

13550.

NIG: 24089 I 0000173/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 21/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Primitivo Blanco Marcos.

Procuradora: Susana Belinchón García.

### EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio inmatriculación 21/2008 a instancia de Primitivo Blanco Marcos, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana sita en calle Arriba-vr, 38 de la localidad de Villarroaño (León). De uso residencial, con una superficie construida de 608 metros cuadrados y 561 metros cuadrados de suelo. Referencia catastral 3866303TN9036N0001 VR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez

días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 18 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

9202

17,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE CISTIENA

13550.

NIG: 24056 I 0100858/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 259/2007.

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio Bernardo Díaz, Alicia Fernández Orviz.

Procuradora: Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo.

### EDICTO

Doña María José de la Torre García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 259/2007 a instancia de José Antonio Bernardo Díaz y Alicia Fernández Orviz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Parcela de terreno de ochocientos noventa metros cuadrados de superficie, sita en paraje de Riosol, término municipal de Maraña (León).

Sobre dicha parcela y ocupando una superficie de sesenta y dos metros cuadrados, se construyó una vivienda cuya superficie construida es de noventa y un metros cuadrados, que se distribuye en:

Planta baja: Cocina, estar, tres dormitorios, baño y terraza.

Planta alta: Desván sin distribuir.

Linda todo ello, al Norte, María Reyes Prieto Cuadrado; Sur, carretera Oviedo-Riaño; Este, Ángel Mier Sánchez, y Oeste, Manuel Suárez Laviana.

Referencia catastral 001200900UN27A0001SA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna a 16 de octubre de 2008.—La Juez, María José de la Torre García.

9777

31,20 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEON

NIG: 24089 4 0002314/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 759/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Pirámide Inprocons S.L.

### EDICTO

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana María Martínez González contra Pirámide Inprocons S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 759/2008, se ha acordado citar a Pirámide Inprocons S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2009 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pirámide Inprocons S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial,  
M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 10165

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 813/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Sorribas Pérez contra la empresa La Casona de Pablo Flórez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 18 de septiembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 4 de marzo de 2009 a las 10.55 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a La Casona de Pablo Flórez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10151

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1006/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Cancelo Rodríguez

contra la empresa Asesores Financieros de Fuerteventura S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 29 de octubre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 30 de marzo de 2009 a las 10.20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Asesores Financieros de Fuerteventura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 6 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10094

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 924/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Celia Melcón Martínez contra la empresa La Casona de Pablo Flórez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 2 de octubre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 11 de marzo de 2009 a las 10.25 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le



tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto al II otrosí, requiérase a la demandada a efecto de lo contenido.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Jaime de Lamo Rubio.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a La Casona de Pablo Flórez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10150

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 721/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Ángel Fernández Campano, Salvador Cubo Barbudo contra la empresa Construcciones Esteban Fernández e Hijos S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 23 de julio de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 11 de febrero de 2009 a las 10.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por hecha la manifestación contenida en los otrosíes de la demanda como se pide. Respecto al II otrosí documental, requiérase a las empresas a efecto de lo contenido.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Esteban Fernández e Hijos S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10147

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 585/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar del Río Cabero contra la empresa Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 27 de octubre de 2008.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón.

Y como se interesa, se acuerda tener por ampliada la demanda respecto a la empresa Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., a la que se cita para el acto del juicio el próximo día 12 de enero de 2009 a las 10.25 horas.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a dicha demanda. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Asimismo, se tiene por desistida a la parte actora respecto de la empresa Directo Directo, S.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10146

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 11/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Antonio Valera Álvarez contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y

por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.000,64 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 9 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9278

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 204/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Santín Doral contra la empresa Agustín López Valladares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.210,85 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín López Valladares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9277

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 200/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Vargas Bermúdez contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.236,60 euros más la cantidad de 240 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8912

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 246/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Valdemar Machado Fernandes contra la empresa Encofrados del Noroeste 2006 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.666,98 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 9 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9276

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 56/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Barbero Navarro contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.147,47 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8911

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 449/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José-Antonio Fernández Valle contra la empresa Albairis S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de la sentencia 200/08, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto, declaro que el fundamento de derecho cuarto y el fallo han de ser del siguiente tenor literal:

"Fundamento de derecho cuarto: Que al amparo de lo establecido en el artículo 284 de la LPL, habiéndose acreditado la imposibilidad de readmitir al trabajador por el cese o cierre de la empresa obligada, se declara extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución y se acuerda que se abonen al trabajador la indemnización y los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectividad de la extinción hasta el 22/7/2007 inclusive, que se señalan en el artículo 279.2 de la mencionada Ley y 56.2 del Estatuto de los Trabajadores, en las cuantías de 8.533,72 € en concepto de indemnización, a razón de salario día 43,76 € y una antigüedad de 4 años y 4 meses, y 962,72 € en concepto de salarios de tramitación, a razón de salario día por 43,76 €".

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Fernández Valle contra Albairis S.L., en reclamación por despido, se declara la nulidad de la extinción unilateral de la empresa y se declara la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 8.533,72 € y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta el 22/7/2008, en cuantía de 962,72 €".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 7 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8910

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mara García García contra la empresa doña Eliana Pérez Torres, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 3-Jul-08 y auto en fecha 17-Oct-08 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente, respectivamente:

Auto de 3-Jul-08:

"Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes que luego se dirán, y cualquier otra que les conste, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Se acuerda el embargo de las siguientes cuentas bancarias:

2100-5909-98-0100088838 Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona

2100-5909-94-0100085114"

2100-5479-10-0100193968"

2100-5479-19-0200051578"

2096-0663-72-3200734604 Caja España

Asimismo, se acuerda el embargo sobre el plan de pensiones Plancaixa RF Mixta, F0447, que el ejecutado tiene en Vida Caixa, S.A., de Seguros y Reaseguros; librese el correspondiente despacho.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículos 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.)."

Auto de 17-oct-08:

"Se acuerda trabar embargo sobre el salario o retribución de cualquier otra naturaleza que del Servicio de Empleo Público Estatal perciba doña Eliana Pérez Torres; librese el despacho con los apercibimientos legales correspondientes.

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra la empresa Yerescua, S.L., ostenta la empresa demandada doña Eliana Pérez Torres por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, librese el presente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciere a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa doña Eliana Pérez Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 17 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9327

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 439/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sigfredo Álvarez González contra la empresa Albairis, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de aclaración cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

"Que debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 14.10.2008 número 163/08 en autos número 439/08 en los términos del escrito del Letrado Sr. Rellán González en nombre y representación de



Sigfredo Álvarez González al apreciarse un error material, debiendo señalarse como antigüedad del trabajador en la empresa la de 4 años, 2 meses y 21 días por lo que la indemnización que le corresponde asciende a 8.235,47 euros, manteniéndose los demás pronunciamientos contenidos en la mencionada sentencia.

Contra este auto no cabe recurso alguno”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 22 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9326

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 79/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Elena Noval Kerpache contra la empresa Tubos del Bierzo, S.A, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Elena Noval Kerpache contra la empresa Tubos del Bierzo S.A. y el Administrador concursal don David Belzuz Guerrero, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de novecientos diecisiete euros con ochenta y tres céntimos (917,83 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tubos del Bierzo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 9 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 9133

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 654/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Bueno Bringas, contra Jaradecor Vitoria, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Jaradecor Vitoria, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de enero de 2009 a las 10.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jaradecor Vitoria, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 5 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 9920

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 123/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Fernández López contra la empresa Jonathan González Monteagudo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Miguel Fernández López contra la empresa Jonathan González Monteagudo, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil setecientos noventa euros con sesenta y dos céntimos (1.790,62 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Jonathan González Monteagudo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de octubre de 2008

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9059

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 39/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arnaldo José Santana contra la empresa Encofrados del Noroeste 2006, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 8.10.08, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 1.073,18 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla. Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados del Noroeste 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 8 de octubre de 2008

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 9132

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 392/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Porfirio García Álvarez contra: el INSS, TGSS, Minas Asociadas, S.L. y Mutua Universal Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento número 143/08, cuya parte dispositiva dice así:

"Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el Libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes litigantes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo ordena, manda y firma el/la Ilmo/a Sr./a. Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Asociadas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 8 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 8913

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 184/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Gilete San Segundo contra la empresa Montajes y Fachadas Ligeras, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 8.10.08 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Daniel Gilete San Segundo contra Montajes y Fachadas Ligeras, S.L.U. por un importe de 4.270,63 euros (2.118,30 euros en concepto de "Indemnización" y 2.152,33 euros en concepto de "Salarios de tramitación") de principal más otros 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un número de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Palma de Mallorca, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria de Palma de Mallorca, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones

abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 2141.0000.64.0184.08 sito en calle del Cristo, 11, Ponferrada (León).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Teniendo su último domicilio conocido la ejecutada en Palma de Mallorca ordénese a la Comisión Judicial de los Juzgados de lo Social de dicha ciudad para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución. A tal fin sirve esta resolución de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar si fuere necesario el auxilio de la Fuerza Pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende. Librese, a tal fin, el correspondiente exhorto.

Igualmente procédase a la averiguación, por vía telemática, de bienes de dicha empresa ejecutada y, verificado, librense los despachos oportunos a las entidades bancarias y empresas que tengan saldos a favor de la ejecutada en las cuentas corrientes de la misma o sean deudoras de dicha empresa, incluso en el futuro y por cualquier concepto, respectivamente.

Al mismo tiempo y por el mismo medio averigüese otro domicilio que pueda tener dicha empresa ejecutada e incluso su Administrador don José Antonio Lafuente Gómez para, en su caso, notificarles la presente en el que resulte lo que, para el caso de que sea en la misma Palma de Mallorca, se hará a medio del exhorto acordado anteriormente.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la empresa ejecutada, además de como anteriormente se acordó, por medio de edictos a publicar en los BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y de Palma de Mallorca.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Magistrado-Juez. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes y Fachadas Ligeras, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y de Palma de Mallorca.

En Ponferrada a 8 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

9131

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 185/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther San Vicente Vázquez contra la empresa Red Reforma, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 10.10.08 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Esther San Vicente Vázquez contra Red Reforma, S.L. por un importe de 6.500,00 euros de principal más 1.950,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un número de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 2141.0000.64.0185.08 sito en calle del Cristo, 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Procedase a la averiguación, por vía telemática, de otros bienes de propiedad de la empresa ejecutada y, hecho, librense los oficios que correspondan a las entidades bancarias y empresas que resulten.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, por medio de edictos.

De cualquier forma procédase por la misma vía telemática a la averiguación del domicilio fiscal de dicha empresa ejecutada y notifíquesele en el que resulte la presente resolución.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Magistrado-Juez. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Red Reforma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

9130

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 132/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Luna Núñez contra la empresa Socite First, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Ángeles Luna Núñez contra la empresa Socite First S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (4.562,58 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 132 08 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Socite First, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9126



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 436/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Fernández Álvarez contra la empresa Albairis, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice como sigue: "Que estimando la demanda presentada por doña Ana Isabel Fernández Álvarez, contra la empresa Albairis S.L. debo declarar y declaro que la actora ha sido objeto de despido Improcedente por parte de la empresa demandada, declarando la extinción de la relación laboral entre la trabajadora y la empresa desde la fecha de esta resolución y condenando a dicha empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia abone a la actora la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (43.835,68 euros) en concepto de indemnización, y en todo caso con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido el 30.6.2008 hasta el día 3.8.2008.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0436 08 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma empresa Albairis, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9127

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 438/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Fernández Domínguez contra la empresa Albairis, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice como sigue: "Que estimando la demanda presentada por don José Luis Fernández Domínguez contra la empresa Albairis S.L. debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de despido Improcedente por parte de la empresa demandada, declarando la extinción de la relación laboral entre el trabajador y la empresa desde la fecha de esta resolución y condenando a dicha empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia abone al actor la cantidad de diecisiete mil ochocientos

veintiséis euros con cuarenta y seis céntimos (17.826,46 euros) en concepto de indemnización, y en todo caso con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido el 30.6.2008 hasta el día 3.8.2008.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0438 08 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma empresa Albairis, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9128

## NÚMERO DOS DE LUGO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo y su provincia

Certifico: En los autos seguidos en este Juzgado con el N° autos: Demanda 0000844/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mustapha Boukhali.

Demandado: Astarriaga García Montajes SL.

Se cita a la empresa demandada, Astarriaga García Montajes SL, para que a la hora de 11.10 del próximo día 29 de enero de 2009 comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Armando Durán, 1. Edificio Juzgados, al objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, acto seguido el juicio, previéndole que al acto al que se le cita, deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a juicio a la demandada Astarriaga García Montajes SL cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bernardo del Carpio 20 bajo. León y a la que se le previene que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados, salvo las de autos o sentencias o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a 7 de noviembre de 2008.

La Secretaria (ilegible).

9924